

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LA ESE HOSPITAL PUMAREJO DE LÓPEZ.

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo 227 de 2014), Manual de Contratación (Acuerdo 240 de 2015) de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, Ley 100 de 1993; se procede a evaluar la conveniencia y oportunidad para la contratar el Servicio de Vigilancia de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López.

A. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

1. La Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del estado y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993.
2. Que la entidad a partir del año 2006, suscribió con el Departamento del Cesar convenio sujeta a un plan de ajuste en el marco del programa de Reorganización Rediseño y Modernización de la Red Pública de Prestadores del Departamento del Cesar y como tal se encuentra sometida a un plan de desempeño con compromisos, metas e indicadores para asegurar su viabilidad hospitalaria, administrativa y financiera que va hasta el año 2016.
3. Que en los estudios realizados para el programa de ajuste referenciado en el numeral anterior, se redujo por supresión de un número importante de cargos de la planta de personal, quedando como alternativa autorizada para atender la demanda de servicios, esquemas de tercerización o vinculación a través de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas conforme a la normatividad vigente.
4. Que dentro del objeto de las Empresas Sociales del Estado, se encuentra la prestación de servicios de salud y como generador administrativo de recursos, este debe realizar el apoyo para operar el proceso integral de cuya obligación corresponde al Hospital Rosario Pumarejo de López, para la gestión y funcionamiento que garanticen la adecuada prestación de los servicios de salud a sus usuarios acorde con su complejidad y modalidad de servicios, garantizando la seguridad de bienes, valores y personas sean empleados o terceros en general.
5. Que en el desarrollo de la prestación de los servicios de salud en la E.S.E, se requiere disponer de los servicios de vigilancia y seguridad privada, por cuanto en la planta de personal aprobada no se cuenta con cargos de esta naturaleza para cumplir con esta función de apoyo a la gestión de ésta entidad. La infraestructura inmobiliaria y los bienes muebles destinados a la prestación de los servicios de salud, y a la gestión administrativa, para su conservación y protección que exigen estos servicios las 24 horas del día, que por ser previsible pueden ser solucionados por los canales normales de contratación, como lo

prevé el Estatuto y Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López.

6. Que el Hospital desarrolla su actividad misional en una infraestructura locativa de 5 hectáreas y 2204 metros, con una planta física conformada por varios bloques de edificios y la nueva torre de hospitalización, adecuada para aprovechar al máximo su capacidad instalada y en esta medida, ampliar la cobertura representada en número de pacientes atendidos.
7. Que en ese contexto, el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para atender la necesidad de salvaguardar los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de las funciones de celaduría y vigilancia, por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución de un personal capacitado y con dotación especial, toda vez que deben tener formación acreditada en cuanto al desarrollo de estas actividades para cubrir turnos las 24 horas del día; demanda un manejo de armas de fuego, y medios de comunicación, lo que genera un alto costo que de no ser racionalizado y supervisado de manera permanente, se convertiría en un riesgo no sólo en materia laboral en cuanto a salarios, prestaciones e indemnizaciones; sino en lo que respecta a la responsabilidad civil extracontractual todo lo que ésta relacionado con el carácter de altamente peligrosa con el que se identifica ésta actividad; previéndose al contrario, la contratación del servicio bajo la modalidad general de la Contratación pública, en razón a la cuantía que se reserva para ello.
8. Que en virtud de ello, se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad de la necesidad para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, tomando como base la regulación del servicio por parte de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, evaluada la necesidad en cuanto a la seguridad y vigilancia de los espacios habilitados en materia estructural para atender a los usuarios y albergar a los funcionarios que desempeñan funciones administrativas o asistenciales, su zona o área de ubicación y demás factores inherentes sobre el cual recae el objeto contractual.
9. De acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto y Manual de contratación de Contratación de la ESE, de acuerdo a la cuantía y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de contratación pública.
10. Que para tal efecto, la empresa cuenta con los recursos necesarios para la contratación del servicio de vigilancia privada, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2016, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto y el Acuerdo de Facultades para contratar este servicio por encima de 300 SMMLV según lo establece el Acuerdo No. 267 del 07 de Enero de 2016.

B. DESCRIPCIÓN OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO PRINCIPAL: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA A LAS INSTALACIONES, VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.

Los servicios mínimos a proveer son:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Puesto 24 horas – acceso principal a urgencias - Transversal 18	1
Puesto 24 horas – portería peatonal de urgencias	1
Puesto 24 horas – observación de urgencias y primer piso torre hospitalización	1
Puesto 24 horas – acceso principal peatonal a consulta externa	1
Puesto 12 horas diurnas - acceso principal peatonal a consulta externa	1
Puesto 24 horas entrada a hospitalización – sector ascensor	1
Puesto 24 horas – sector mantenimiento-almacén-Lavandería	1
Puesto 24 horas – consulta externa	1
Puesto 24 horas – torre hospitalización	1
Puesto 24 horas – torre hospitalización móvil accesos internos (Servicios, Rampa y Escaleras emergencias)	1
Puesto 12 horas diurnas – áreas administrativas (segundo piso)	1
Puesto 12 horas en la entrada del área de tesorería y contabilidad	1
Puesto móvil 12 horas Administrativo – Parqueadero ingresos	1
Puesto 24 horas – Centro de Oncología	1
TOTAL PUESTOS	14

Cada uno de los vigilantes debe estar debidamente armado, uniformado, identificado y dotado así:

- ARMAS DE FUEGO
- RADIO DE COMUNICACIÓN POR PUESTO DE VIGILANCIA.
- LIBROS DE REGISTROS (BITÁCORAS)
- LINTERNA MANUAL

Así mismo, cada puesto de vigilancia debe contar para la prestación del servicio requerido de:

- CONTROL DE ACCESO DEL PERSONAL (Porterías principal y de Urgencias)
- DETECTOR DE METALES CON ALTA SENSIBILIDAD DONDE SE REQUIERA
- ESPEJO CÓNCAVO DONDE SE REQUIERA.
- LA EMPRESA DEBE DISPONER DE LISTADO DE ARMAMENTO CON SU RESPECTIVO SALVOCONDUCTO VIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ASIGNADO

En cumplimiento del Decreto 4950 del 2007 señala que en ambos casos el porcentaje adicional corresponde a los costos de administración y supervisión, de acuerdo al tipo de vigilancia que se preste y los medios que se utilice para ello. Dado lo anterior se deberá disponer de un supervisor tiempo completo, que no podrá ser en ninguno de los casos los puestos anteriormente enunciados.

ELEMENTOS PARA MONITOREO: el contratista deberá instalar un sistema de monitoreo que cumpla con las siguientes características:

- Sistema de control de acceso personal.
- Sistema de Grabación para soporte de videos, que garantice la construcción de una videoteca con continuidad, (CD, DVD, BLUE RAY, CINTAS, etc.) que permita el acceso a una determinada hora de grabación de cualquier fecha anterior, Cantidad (1).
- CÁMARA COLOR, CON LENTE VARI FOCAL 2.8-11MM, DÍA/NOCHE, cantidad (16).
- El sistema debe contar con un soporte de respaldo por fallas en el fluido eléctrico que garantice la continuidad en el video, Cantidad (1).

DESCRIPCION	CANTIDAD
Cámara IP Cyber Domo PTZ de 1.3 Mega Pixel, Sony CCD color 1/4, Marca Dahua, Pantilt con Giro de 360x90 grados, Zoom de 18x Opticox12xdigital, IR con Visión Nocturna, H264, Resolución de 15 fps a 1280x960 y 30 fps a 720p/D1/VGA, Case y base Metálica para exteriores a prueba de agua con Nivel de protección IP67, servidor Web incorporado NVR, MSS y CMS.	2
Cámara IP Bala metálica con base IP66 de 3.0 Mega Pixel, PoE, Sony Color 1/2 8, lente auto iris y varifocal de 3.3 de 3.3 mm a 12 mm, con visión nocturna IR con Leds.	14
Cámara IR 1/3" SONY, 600TVL, OSD (menú en el video), lente varifocal 2.8 -12mm,72 leds IR (60m), IP66, DWDR (digital wide dynamic range), función eclipse (on/off) .	21
sistema de grabación DVR para 16 cámaras, salida alta definición	2
Sistema de grabación digital para cámaras 16 cámaras IP, PoE, HDMI, capacidad 2 terabyte, Conexremotiavia LAN, INTERNET	1
Acces Point de uso externo 2.4 GHz de 54 Mbps direccional	19
Antena de interperie de 2,4 GhzOmni- Direccional de 15dBi	3
Cable UTP cat 5Ex305m	2
SwitchRackeable no Administrable Gigabit de 16 puertos	1
Pig Tail 2.4 Ghz conector tipo N Macho a SMA Macho 3Mts	3
UPS 3kva	1
Televisor 32" HD	1
Tubería EMT 1"	16
Organizador de cables	1
Gabinete 9RMS	1
Multitoma 10 salidas	1
Cable Duplex 16x100m	1
Cable VGA 5m	1
Punto de instalación	17

C. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1.993, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión del presente proceso, será el Derecho privado, en concordancia con los Estatutos y Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdos 227 del 26 de Diciembre de 2014 y 240 del 23 de mayo de 2015; respectivamente y por la Ley 80 solo en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

Atendiendo la cuantía, el objeto de la contratación y lo señalado en los Estatutos y el Manual de Contratación de la ESE, esta contratación debe llevarse a cabo por el procedimiento de Invitación Pública, de conformidad con el artículo 19 el cual fue modificado por el Acuerdo 264 del 29 de diciembre de 2016, esta contratación debe llevarse a cabo por el procedimiento de Invitación Pública, ya que su valor es superior a los Trescientos (300) Salario Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Podrán participar todas las personas jurídicas nacionales, extranjeras, en consorcio o unión temporal, cooperativas, asociaciones, que cumplan con los requerimientos establecidos en la convocatoria pública y la legislación vigente para su funcionamiento según la persona jurídica de que se trate.

D. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 4950 DE 2007 La tarifa será el Total de puntos de Vigilancia requeridos por el 8,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la vigencia para cubrir los costos laborales; más un 10% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión, más los Servicios adicionales contenidos en los presentes estudios de oportunidad y conveniencia.

Para ejecutar este proceso, el oferente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA:

1. Presentar Organización Administrativa (misión, visión, funciones por cargo y organigrama).
2. Procesos de gestión de recursos humanos (selección, capacitación y evaluación)
3. Estudio de Seguridad con recomendaciones que permitan hacer más eficaz el servicio.
4. Programa de adiestramiento e inducción y capacitación permanente al personal que laborará en la entidad, tanto de relaciones interpersonales, atención al usuario, seguridad industrial y manejo de armas, calidad del servicio.

5. Indicadores de procesos (satisfacción al cliente).
6. Programa de capacitación. Presentar evidencias de capacitación y entrenamiento – inducciones dadas al personal-.
7. Acreditar idoneidad del personal que el contratista utilizará para el desarrollo del objeto contractual.
8. Presentación del programa de seguridad y salud para el trabajo.
9. Licencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para operar medios Tecnológicos.

ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA

- **ARMAMENTO:** Debe disponer de armamento y equipo logístico conforme lo requerido por el Hospital. Sobre este aspecto, el oferente debe presentar una relación del armamento con que cuenta y mantener vigente la licencia de funcionamiento y salvoconductos o permisos para la tenencia de las armas de los vigilantes, así como las demás autorizaciones que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones de vigilancia privada. La omisión de estas obligaciones será responsabilidad exclusiva del contratista.
- **EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:** Descripción del equipo portátil y fijo (Aparato Multicanal) de telecomunicaciones. Indicar la cantidad de equipos portátiles a disposición de la Empresa Social del Estado.
- **DOTACIÓN:** Los uniformes y demás elementos de dotación logística, como placas de identificación y distinción, se deben proporcionar con la frecuencia y prendas de conformidad con la Ley vigente.
- **SUPERVISIÓN EXTERNA:**
 1. El contratista deberá garantizar la supervisión y control periódico en cada uno de los puestos sin que esto genere costo adicional para la Empresa Social del Estado, valiéndose de personal idóneo, con las mismas o mejores condiciones exigidas para los supervisores, y equipos de comunicación, y movilización necesaria para dicha supervisión.
 2. Presentar esquema de supervisión y control del servicio continuo.
 3. Seguridad Industrial: El contratista será responsable de la seguridad industrial e integridad física de las personas que vincule para la prestación del servicio.
 4. Presentar planes de contingencia.
 5. Programa de mantenimiento de equipos.
 6. Licencia de funcionamiento (Esencial). Los proponentes deberán presentar la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y además adjuntar, certificado de vigencia de la licencia respectiva, de acuerdo con el Decreto

356 del 11 de febrero de 1994. La licencia debe cubrir las modalidades de prestación del servicio de seguridad privada fija, con medio humano armado, tal como lo establece el Artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, en los Decretos 2187 de 2001, 4950 de 2007 y en particular en las Resoluciones 2852 de 2006, 224 de 2008, y en las demás que las adicionan, modifican o complementan.

SOPORTE ECONÓMICO

Se requiere presentar cotización para el servicio de vigilancia, teniendo en cuenta las tarifas establecidas en el Decreto 4950 de 2007, para lo cual se estima una cuantía de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$336.347.908)**, Incluidos 14 Puestos y a ayudas tecnológicas, Mes.

Existe en el presupuesto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, los recursos disponibles para contratar estos servicios con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2016, Código 202020102-02, y el Acuerdo de Facultades para contratar este servicio por encima de 300 SMMLV según lo establece el Acuerdo No. 267 del 07 de Enero de 2016.

APOYO SERVICIOS VIGILANCIA POR MES Y AÑO 2016		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR 2016
Puesto 24 horas – acceso principal a urgencias - Transversal 18	1	6.673.914,72
Puesto 24 horas – portería peatonal de urgencias	1	6.673.914,72
Puesto 24 horas – observación de urgencias y primer piso torre hospitalización	1	6.673.914,72
Puesto 24 horas – acceso principal peatonal a consulta externa	1	6.673.914,72
Puesto 12 horas diurnas - acceso principal peatonal a consulta externa	1	3.336.957,36
Puesto 24 horas entrada a hospitalización – sector ascensor	1	6.673.914,72
Puesto 24 horas – sector mantenimiento-almacén-Lavandería	1	6.673.914,72
Puesto 24 horas – consulta externa	1	6.673.914,72
Puesto 24 horas – torre hospitalización	1	6.673.914,72
Puesto 24 horas – torre hospitalización móvil accesos internos (servicios, rampa y escaleras emergencias)	1	6.673.914,72
Puesto 12 horas diurnas – áreas administrativas (segundo piso)	1	3.336.957,36
Puesto 12 horas en la entrada del área de tesorería y contabilidad	1	3.336.957,36
Puesto móvil 12 horas Administrativo – Parqueadero ingresos	1	3.336.957,36
Puesto 24 horas – Centro de Oncología	1	6.673.914,72
TOTAL PUESTOS	14	\$80.086.977,00
AYUDAS TECNOLÓGICAS 4.000.000		4.000.000,00
TOTAL VIGILANCIA		84.086.977,00

E. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para mitigar este riesgo, el contratista deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, una póliza que ampare el cumplimiento del objeto contractual equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencia será por el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones cubre a los contratantes contra el incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato, para mitigar este riesgo, deberá constituir una póliza a favor de los profesionales que el CONTRATISTA vincule para la ejecución del objeto contractual, en cuantía equivalente Veinte por ciento (20%) del valor del mismo y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Este riesgo se mitigará a través de la constitución de parte del contratista de una póliza que ampare la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, extensible por el término de su vigencia.

4. CALIDAD DEL SERVICIO

Este riesgo se amparará mediante la constitución de una póliza en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

F. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) Meses.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Valledupar - Cesar, ESE Hospital Rosario Pumarejo de López.

VALOR: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$336.347.908), Incluidos 14 Puestos, control de acceso y a ayudas tecnológicas.

FORMA DE PAGO.- El HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA el valor de la siguiente manera: por mensualidades de OCHENTA Y CUATR, MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$84.086.977,00) dentro de los treinta (30) días posteriores, una vez

sean ejecutadas las labores objeto del Contrato y recibidos a satisfacción del Hospital Rosario Pumarejo de López, previa presentación de la cuenta de cobro mensual acompañada de la certificación expedida por el supervisor del contrato, que será el Subgerente (Financiero); quien para efectos de su supervisión podrá apoyarse en el personal superior inmediato.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la Subgerente Financiera quien tendrá las siguientes funciones:

1. Firmar el Acta de Inicio del Contrato siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos de ejecución.
2. Certificar el cumplimiento del contrato, comprobando el acatamiento de las normas técnicas y legales, en este caso las establecidas en la ley de archivo 594 de 2000, Resolución 1995 de 1999 y demás resoluciones modificatorias y/o complementarias.
3. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
4. Controlar las etapas del contrato y certificar la prestación del servicio en cada una de ellas.
5. Informar al Gerente, a la Oficina de CID y apoyo jurídico, cuando se produzca el incumplimiento parcial o total del contrato, para que en dichas dependencia se tomen las medidas a las que haya lugar.
6. Formular las recomendaciones pertinentes, tendientes a debida ejecución contractual.
7. Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como las personas que se encuentran a su cargo.
8. Presentar informes parciales de supervisión en forma mensual, los cuales deben reposar en el expediente del contrato.
9. Comunicar en forma oportuna antes del vencimiento del contrato, en caso de ser necesario realizar prorroga, adición, modificación o suspensión, con su respectiva justificación.
10. Verificar que los pagos por concepto de anticipo sean invertidos de acuerdo con el objeto y las obligaciones contractuales.
11. Presentar un informe final de supervisión y proyectar el acta de liquidación del contrato.
12. Exigir el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad industrial, salud ocupacional y ambiental.

G. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Para seleccionar la oferta más favorable se tendrá en cuenta elementos, experiencia y precio. El contrato será suscrito con la persona que haya presentado la oferta con la mejor relación costo beneficio y el contrato se suscribirá por el precio total ofrecido.

Valledupar, Enero de 2016

ORIGINAL FIRMADO
INÉS MARGARITA OSPINO
Subgerente Financiera ESE H.R.P.L.